

EVALUACIONES FUNCIONALES DEL COMPORTAMIENTO Y PLANES DE INTERVENCIÓN EN EL COMPORTAMIENTO

Evaluaciones funcionales del comportamiento

Las leyes de California requieren que se someta a una evaluación funcional del comportamiento (FBA, por sus siglas en inglés) a todos los estudiantes de educación especial que presenten un problema conductual grave. Con dicha evaluación se analizan las causas específicas del problema conductual del estudiante y se examinan formas específicas para cambiar el comportamiento interviniendo de una manera positiva. En otras palabras, el propósito de las FBA es identificar el *motivo* por el cual un niño manifiesta un problema conductual y no simplemente castigarle por tenerlo. Se espera que una vez que se identifique la fuente del problema se pueda tratar el mismo de inmediato y eliminarlo con el tiempo. Un administrador de casos de intervención del comportamiento (BICM, por sus siglas en inglés) se encarga de efectuar la FBA. Esta persona pasa a formar parte del equipo del Programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) y debe haber recibido capacitación en análisis del comportamiento.

Cuándo procede efectuar una FBA

Un distrito escolar debe efectuar una FBA cuando se presente una de estas situaciones:

- Un IEP determina que los enfoques educativos/conductuales en el IEP del estudiante no dan resultados.
- El estudiante muestra un problema conductual grave que interfiere significativamente con la implementación de las metas/los objetivos del IEP del estudiante. Un problema grave conductual es el comportamiento que: 1) es violento o peligroso para el estudiante u otras personas, 2) causa daños a la propiedad, o 3) muestra incapacidad para adaptarse a situaciones nuevas en muchos contextos.
- La conducta del estudiante viola las reglas de la escuela y se determina que es una manifestación de su discapacidad. Esto significa que el comportamiento en cuestión fue ocasionado o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del menor.
- Se retira a un estudiante de su colocación actual por 1) tener en su poder un arma, 2) consumir/tener en su poder drogas ilegales, o 3) causar una lesión corporal grave.
- Se suspende o expulsa a un estudiante de su colocación actual por más de 10 días hábiles escolares y la conducta no está relacionada con su discapacidad.

Cómo solicitar que se efectúe una FBA

- El padre/la madre debe enviar una solicitud por escrito a la escuela del menor y asegurarse de fechar la carta y guardar una copia.
- Una FBA sigue la misma cronología que un IEP; por lo tanto, la escuela tiene 60 días calendario para efectuar una FBA y tener una reunión con el padre/la madre para hablar de los resultados.
- En caso de que el menor sí califique para un plan de intervención en el comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés), la escuela tiene 30 días para crear uno.

Pasos para efectuar una FBA

Para aplicar una FBA se requiere que el BICM siga estos pasos:

- Identifique y decida el orden de prioridad de los tipos de comportamiento que más requieren un cambio.
- Determine cuándo se presenta el comportamiento. ¿Qué tipos de situaciones ocasionan estos comportamientos?
- Examine los registros médicos y educativos del menor.
- Desarrolle una hipótesis con respecto al porqué de la ocurrencia de los comportamientos.
- Identifique comportamientos alternos que el menor pueda usar en lugar de la conducta problemática.

Después de completar la FBA, hay una reunión del IEP para revisar los resultados de la evaluación y, si es necesario, crear un plan de intervención en el comportamiento.

El BICM evaluará periódicamente el éxito de la intervención. Si no tiene éxito, el BICM puede cambiar el tipo de intervención hasta que se encuentre una que sea exitosa.

Planes de intervención en el comportamiento (BIP)

Un BIP resume la FBA y describe los tipos de problemas conductuales del menor, ofrece comportamientos de reemplazo positivos, fija metas y objetivos, e inicia intervenciones en el comportamiento positivas y determina cuándo se utilizarán.

Éstos son algunos ejemplos de la información que se incluye en un BIP:

- Capacitación de habilidades para expandir un comportamiento apropiado;
- Cambios que se realizarán en los salones de clase u otros entornos para reducir o eliminar los tipos de comportamiento problemáticos (por ejemplo, dar opciones, cambiar el entorno, ofrecer un plan de estudios coherente o establecer una rutina previsible);
- Estrategias para reemplazar los tipos de comportamiento problemáticos con conductas apropiadas que tengan la misma función para el menor, es decir, la conducta apropiada produce el mismo resultado que la conducta inapropiada;
- Incentivos para alentar al menor a seguir el comportamiento apropiado;
- Enseñanza de comportamientos que se puedan adaptar al menor, como técnicas de autocontrol y relajamiento; y
- Refuerzos positivos de comportamientos alternativos o de otro tipo que sean aceptables y ofrecer nuevo encauzamiento de los comportamientos inaceptables.

Si un menor sigue comportándose de manera problemática, el BIP puede sugerir que el maestro:

- pase por alto la conducta, pero no la persona;
- indique al menor verbal y/o físicamente que se dedique a otra actividad;
- dé al estudiante retroalimentación;
- reconozca el mensaje del comportamiento; y
- proporcione una indicación física breve para interrumpir o prevenir la agresión, la autodestrucción o la destrucción de la propiedad.

El BICM y el padre/la madre pueden realizar modificaciones secundarias al BIP. Las modificaciones importantes se deben hacer en una reunión del IEP.